



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 03 011-2014-00400-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado	HERMENEGILDO HIGUITA MONSALVE
Asunto	REQUIERE POR ULTIMA VEZ
Auto S	610V (443) 3

No se acede a la solicitud de fijar fecha de remate arrimada por la parte demandante, lo anterior, teniendo en cuenta que el perito evaluador CLAY SERPA OSPINA no ha procedido a cumplir con lo ordenado mediante auto del 23 de julio de 2019. Como quiera que ya se acreditó la gestión de los oficios respectivos, se dispone requerir por última vez al mencionado perito para que en el término improrrogable de cinco (5) días se sirva dar cumplimiento al auto antes señalado, so pena de iniciar las sanciones a las que hubiere lugar.

En todo caso las partes podrán aportar un nuevo avalúo que dé claridad sobre el punto requerido.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cad271e065373489590a64c79e2bce708bd5d5816a53ec74380f08c12cc5acca**
Documento generado en 11/03/2021 12:18:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>